

TERCER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2015



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



GRUPO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

LXII LEGISLATURA • CÁMARA DE DIPUTADOS • H. CONGRESO DE LA UNIÓN



PRESENTACIÓN

Desde el inicio de la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mi mayor compromiso como Diputado Federal del Distrito X en Monterrey Nuevo León ha sido con los grupos vulnerables y con el presente de México, nuestras niñas, niños y adolescentes.

El contenido de todo mi trabajo legislativo en estos tres años, tiene como eje central el reconocimiento de los derechos fundamentales; por ello, cada una de las iniciativas presentadas y acciones en las diferentes comisiones de Agua Potable y Saneamiento, Deporte y de Fortalecimiento al Federalismo y especial de Cuenca de Burgos, a las que pertenecí, pretenden contribuir de manera formal a garantizarlos.

Por mi experiencia como Alcalde, impulsé durante la presente Legislatura, iniciativas de reforma Constitucional para que los 2,440 municipios en México puedan cobrar el impuesto predial a las entidades paraestatales u organismos descentralizados de carácter Federal o estatal y con ello, posicionar el tema de la hacienda municipal como uno de los pendientes en la agenda pública del país.

Como Diputado Federal de mayoría relativa por Nuevo León, logré ocupar el primer lugar en la presentación de iniciativas de reforma a diversas leyes en temas como Cultura Física y Deporte; Derechos de la Niñez en estado de riesgo o abandono; Acceso seguro a internet en menores de edad, Transparencia en materia de programas de desarrollo social; Declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por fenómenos hidrometeorológicos y elaboración de los atlas de riesgos conducentes, ejecución de obras de infraestructura hidráulica con un enfoque de gestión integral del riesgo; Reconocimiento de aquellas alumnas y alumnos de educación especial con talentos específicos; Difusión de la cultura espacial en el sistema educativo nacional y la adquisición de una vivienda de tipo sustentable por parte de las familias mexicanas.

Por ello, en cumplimiento del mandato que me confirió el electorado en 2012, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas, presento a continuación mi Tercer Informe de Actividades Legislativas que sintetiza la serie de acciones realizadas desde la bancada de Acción Nacional y como un ciudadano que mueve a México.

Mi gratitud y compromiso, siempre.

Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Diputado Federal
Distrito X, Monterrey; Nuevo León

INICIATIVAS

Urgente reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los municipios puedan cobrar el impuesto predial de las entidades paraestatales u organismos descentralizados de carácter Federal o estatal

Uno de los principales retos cuando se aborda la problemática hacendaria del municipio, es la debilidad financiera que lo caracteriza debido a la escasa capacidad recaudatoria, producto de factores como la alta centralización del sistema fiscal mexicano, sustentado en el modelo de coordinación fiscal vigente, el efecto de su aplicación que deriva en el desmantelamiento de su estructura administrativa tributaria y la falta de pago del impuesto predial por parte de las delegaciones de las distintas dependencias de la administración pública federal y de las entidades paraestatales, convirtiéndose este último, en un tema añejo, recurrente y de impacto negativo en cada ejercicio fiscal.

La mayoría de los 2 mil 440 presidentes municipales en México coinciden, en que la falta de pago del impuesto predial por parte de las entidades paraestatales u organismos descentralizados de carácter Federal o estatal, es una de las principales problemáticas que enfrentan en cada ejercicio fiscal. Adicionalmente a dicha problemática, las dependencias o entidades morosas, aducen como argumento principal que la Constitución los exime de pago del impuesto predial.

Por ello, desde el inicio de la LXII Legislatura manifesté mi intención de posicionar el tema de la hacienda municipal como uno de los pendientes en la agenda pública y hacendaria del país. Por ello, al inicio del tercer año de ejercicio legislativo presenté de nueva cuenta la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que tratándose de contribuciones establecidas por las entidades federativas sobre la propiedad inmobiliaria y de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios, únicamente queden exentos de pago del impuesto predial los bienes de dominio público de la Federación, de los estados o los municipios destinados al cumplimiento de su objeto público.

Gaceta Parlamentaria, número 4108-III, martes 9 de septiembre de 2014.



Garantizar espacios o áreas para la práctica de algún deporte en las escuelas del país: Derecho fundamental de la niñez y obligación del Estado mexicano

A partir de 2007 México, reconoció como un problema de salud pública el sobrepeso y obesidad presentado niñas, niños, adolescentes y adultos. Las cifras de estos padecimientos posicionaron a nuestro país en 2010, en el primer lugar respecto del sobrepeso y obesidad, segundo por Estados Unidos.

Para el caso de México, el último diagnóstico de las condiciones de salud de los mexicanos, Ensanut 2012, reveló que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en menores de cinco años de 1998 a 2012, ha registrado un ligero ascenso de 7.8 por ciento a 9.7 por ciento, que el principal aumento se registró en la región norte del país que alcanza una prevalencia de 12 por ciento en 2012, 2.3 por persona arriba del promedio nacional.

Por ello, los desafíos para revertir el desarrollo de enfermedades no transmisibles (ENT) causadas por el sobrepeso y la obesidad, como los ataques cardíacos y accidentes cerebro vasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas, el asma y la diabetes; comparten factores de riesgo comunes entre los que destacan el consumo de tabaco, la inactividad física, el uso nocivo del alcohol y las dietas malsanas, resultan ineludibles para el Estado mexicano particularmente, con las niñas, niños y adolescentes.

En este marco, el caso difundido el 21 de julio de 2014 en el canal Youtube, conocido como ¿De qué murió Poncho?, que derivó en la creación de una cuenta en la red social Facebook "Ni un Poncho más". Es el relato de los padres de un menor de 12 años, quien en diciembre de 2013 cae fulminado en el patio de su escuela. El resultado de la necropsia reveló una oclusión de las arterias coronarias, acompañado de hígado graso que desencadenó en un infarto agudo al miocardio, todo derivado de la obesidad que presentaba el niño. Este hecho fatídico nos confirma la imperiosa necesidad de garantizar el derecho a la cultura física y la práctica del deporte de las niñas, niños y adolescentes durante la jornada escolar.

Al respecto, la materia de educación física en el Sistema Educativo mexicano, se circunscribe a que los alumnos reciben una vez por semana la clase, con una duración de 39 minutos en promedio, en la que la calidad de la misma no es adecuada ya que los niños hacen sólo 9 minutos de actividad física, moderada o intensa. La materia tiene poco valor curricular y deja de considerarse como obligatoria a nivel bachillerato, por lo que la mayoría de los jóvenes de entre 14 y 18 años de edad dejan de practicar deporte en ese rango de edad, de acuerdo con el ANSA 2010.

El panorama general de nuestro país en materia inmuebles educativos públicos y privados que cuentan con espacios recreativos y deportivos o que carecen de éstos es crítico, ya que de acuerdo con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, en México hay por lo menos 48 mil 694 escuelas que no garantizan el derecho constitucional a la cultura física y la práctica de un deporte de sus alumnas y alumnos durante la jornada escolar; del total de la cifra mencionada 45 mil 837 son escuelas públicas y 2 mil 875 son escuelas privadas.

Adicionalmente, desde 2010 una de las preocupaciones para el Estado mexicano es que nuestros niños, niñas y adolescentes no tienen garantizado el tiempo mínimo recomendado

por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la actividad física debido a que las instalaciones imposibilitan llevarlo a cabo debido a las siguientes causas:

- Falta de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de instalaciones destinadas a la práctica de algún deporte.
- Ausencia del espacio o área destinada para gimnasio, alberca o chapoteadero, canchas deportivas, juegos infantiles o arenero.

Por ello, en octubre de 2014 presenté una Iniciativa para reformar los artículos 55, fracción II, y 59, párrafo segundo, de la Ley General de Educación, con objeto de garantizar la existencia de espacios o áreas destinadas para la práctica de algún deporte, en las instalaciones destinadas a impartir educación por parte de los particulares.

Asimismo, para reformar el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa con el objeto de garantizar en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la Infraestructura física educativa, un área destinada a la práctica de algún deporte, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Educación Pública, como requisito con el que debe contar cualquier instalación educativa en la que se imparta educación a cargo del Estado o de los particulares en el país.

Gaceta Parlamentaria, número 4124-IV, jueves 2 de octubre de 2014.

Material y equipamiento deportivos, reconocidos en la Ley General de Cultura Física y Deporte

En los últimos años, la experiencia en gestión de recursos federales destinados al financiamiento de proyectos en materia de obras de infraestructura física deportiva, ha resultado desalentadora para la mayoría de los 2 mil 440 alcaldes en México, sobre todo cuando se trata de inmuebles destinados a la práctica del deporte o la cultura física, cuya construcción fue ejecutada a 100 por ciento, durante uno o dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores y éstos no requieren presupuesto del orden federal para crear, ampliar y mejorar los espacios destinados al deporte en general o de alto nivel competitivo.

La mayoría de los casos, tratándose de obras de infraestructura deportiva recién creadas, ampliadas y mejoradas requieren presupuesto federal para proyectos destinados al equipamiento y el abastecimiento de material o el equipamiento deportivos.

Sin embargo, el Fondo de Infraestructura Deportiva vigente, previsto en el decreto de Presupuesto de Egresos (PEF) para el ejercicio fiscal de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establece en el artículo 12 que dicho fondo tendrá como finalidad:

Fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.

La secretaría emitirá, a más tardar el 31 de enero, las disposiciones específicas para la aplicación de dichos fondos. Las entidades federativas deberán solicitar los recursos correspondientes a más tardar el 15 de marzo, los cuales serán ministrados 50 por ciento en el mes de marzo y 50 por ciento a más tardar en el mes de agosto. Aquellos recursos que no hayan sido convenidos y ministrados en ese periodo se reasignarán a programas sociales y de inversión en infraestructura. Del total del costo de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Con lo citado se sostiene que el presupuesto público Federal vigente en materia de infraestructura deportiva se caracteriza por la ausencia de equipamiento deportivo a 100 por ciento y por ende, éste se considera limitativo en cuanto a la adquisición de equipamiento diverso y material deportivo.

Respecto al material deportivo, el decreto de PEF vigente no lo reconoce en ninguno de sus preceptos ni fondos relacionados con la infraestructura física deportiva, sin omitir que el acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado en el DOF el miércoles 24 de julio de 2013 determina lo que deberá entenderse por equipamiento deportivo y material deportivo:

2700 “Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos”. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

273 Artículos deportivos

7301 Artículos deportivos

Paralelo a lo descrito, la realidad cotidiana que enfrentan diversas agrupaciones de la sociedad civil, así como los padres y madres de familia, cuando se alude al equipamiento y al material deportivo para el uso óptimo de las instalaciones públicas, es la de suplir una responsabilidad del Estado, al momento de asumir los gastos por concepto de compra de equipamiento faltante y material deportivo requerido para poder hacer uso de la infraestructura existente. Esta situación sintetiza por sí misma, el estado en el que se encuentra el derecho constitucional a la práctica del deporte y a la cultura física en el país.

Por lo anterior y en aras de atender adecuadamente las demandas que requiere el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, en octubre de 2014, propuse ante el pleno de la Cámara de Diputados, una reforma a los artículos 41 fracción IV, 90 y 94 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para que los conceptos de equipamiento y material deportivo, sean reconocidos como recursos de interés público en la Ley mencionada y de esta forma, delimitar la discrecionalidad hasta hoy ejercida en materia presupuestaria.

La citada iniciativa fue dictaminada y aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados con 395 votos a favor, el martes 24 de marzo de 2015 y turnada a la Cámara de Senadores

Gaceta Parlamentaria, número 4143-V, martes 28 de octubre de 2014



Cultura espacial: Derecho de las niñas, niños y adolescentes que viven en México

La investigación científica y tecnológica en materia espacial como política de Estado, es relativamente nueva en México si nos atenemos a la fecha de creación de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), el 30 de julio de 2010.

Derivado de la creación de la AEM y la difusión de sus líneas generales se reconoce como una política de Estado que trasciende coyunturas políticas o económicas y su finalidad es la de traducir el desarrollo científico, tecnológico e industrial aeroespacial del país en nuevos nichos de oportunidad, así como situar a México en la competencia internacional del sector y ayudar a general más y mejores empleos. El papel de esta política en un país como el nuestro, radica en estimular nuevos espacios para la competitividad y la creatividad de los mexicanos, en un mundo marcado por el desarrollo de la innovación como estrategia para afrontar los grandes desafíos nacionales.

Por otro lado, el último resultado que México obtuvo en la evaluación del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés) que lleva a cabo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), revela que México se encuentra en la posición 55 de 65 países en "Ciencias", los estudiantes evaluados obtuvieron una calificación promedio de 415 puntos.

Las pruebas de PISA, como indica su portal web <http://www.oecd.org/> son aplicadas cada tres años. Examinan el rendimiento de alumnos de 15 años en áreas temáticas clave y estudian igualmente una gama amplia de resultados educativos, entre los que se encuentran:

- La motivación de los alumnos por aprender;
- La concepción que éstos tienen sobre sí mismos y
- Sus estrategias de aprendizaje.

Ahora bien, con base en el Informe México en PISA 2012, del Instituto Nacional para el Evaluación de la Educación (INEE), que reporta los resultados del desempeño mostrado por los estudiantes evaluados, es indispensable, desde la perspectiva de PISA, la competencia científica es un dominio fundamental que es necesario medir para que los sistemas educativos cuenten con elementos de diagnóstico que les permita mejorar la calidad de su educación. PISA define la competencia científica y las dimensiones como:

El conocimiento científico de un individuo y su uso para identificar temas, adquirir nuevos conocimientos, explicar fenómenos científicos y obtener conclusiones basadas en evidencia sobre asuntos relacionados con la ciencia; entender las características de la ciencia como forma humana de conocimiento e investigación; ser consciente de cómo la ciencia y la tecnología conforman los entornos material, intelectual y cultural; tener voluntad para involucrarse en temas científicos y con las ideas de la ciencia, como un ciudadano reflexivo (OECD, 2013^a).

Respecto de los niveles de desempeño, el Informe del INNE 2012 , revela: "Los estudiantes cuyo desempeño se sitúa Debajo del nivel 1 son incapaces de realizar el tipo de tarea más básico que se mide en PISA. Estos estudiantes tendrán serias dificultades en el uso de la ciencia para beneficiarse de nuevas oportunidades educativas y de aprendizaje a lo largo de la vida y en su



capacidad de participar en situaciones de la vida relacionadas con la ciencia y la tecnología. En el caso de AL, 17.5% de los estudiantes se encuentran Debajo del nivel 1, mientras que en México 12.6% de sus estudiantes están en esta situación." Y en lo que se refiere a medias de desempeño: "Los estudiantes con la media de desempeño más alta en la escala global de Ciencias fueron los de Shanghái-China, con 580 puntos, seguidos de los de Hong Kong-China, con 555, y Singapur, con 551. Cabe resaltar que Shanghái-China se diferencia estadísticamente de Hong Kong-China y Singapur, 2 en tanto que estos últimos tienen un desempeño similar entre ellos.³ Los estudiantes mexicanos obtuvieron una media de 415 puntos. De los 65 países participantes, nueve tienen una media estadísticamente inferior a la de México, 52 tienen una media estadísticamente superior, mientras que Malasia, Uruguay y Jordania tienen una media estadísticamente similar.

En el contexto latinoamericano, México tiene una media de desempeño en Ciencias superior a la del promedio de América Latina. Chile y Costa Rica superan la media de desempeño de México (445 y 429, respectivamente, contra 415 de México); la media de Uruguay es similar a la obtenida por México (416 contra 415); en tanto que las medias de desempeño de Argentina (406), Brasil (405), Colombia (399) y Perú (373) son estadísticamente inferiores a la de México. Chile es la nación con la media más alta en AL. En contraste, Perú es el país de América Latina con la media de desempeño más baja en Ciencias"

En este contexto, si bien la AEM ha tenido una participación activa en aras de transformar a México en un país con actividades científicas y desarrollos tecnológicos en materia espacial de clase internacional, tal y como se afirma en la Visión del propio organismo; la parte educativa y de cultura espacial con enfoque en niñas, niños y adolescentes, es insuficiente y endeble en términos de programas de difusión y de participación.

Por lo anterior, en marzo de 2015 presenté ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de Decreto por que se adiciona una fracción VI Bis al artículo 5 de la Ley que Crea la Agencia Espacial Mexicana con el objeto de dotar de facultades a la Agencia Espacial Mexicana para que en el ámbito de sus atribuciones, promueva y coordine con la Secretaría de Educación Pública la difusión de la cultura espacial en el Sistema Educativo Nacional.



Alumnas y alumnos con talentos específicos: necesitan de políticas públicas para desarrollar sus potencialidades.

En México se conoce como alumnos con talento específico: aquellos alumnos y alumnas que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información en un área concreta y por tanto, requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para que desarrollen dicho talento. De acuerdo con la Subsecretaría de Educación básica de la SEP, son los siguientes:

1. Lingüístico;
2. Matemático;
3. Científico;
4. Artístico;
5. Artesanal; y
6. Deportivo.

Y precisa que "la relación entre las aptitudes sobresalientes y el talento, consiste en que el talento implica necesariamente la presencia de aptitudes sobresalientes. Es decir, un alumno talentoso siempre tiene aptitudes sobresalientes, aunque no todos desarrollan un talento.

Con la finalidad de atender las necesidades educativas tanto de los alumnos con aptitudes sobresalientes, como de los alumnos con talento; se consideran dos modelos de atención educativa: enriquecimiento y aceleración, que son complementarios y que para su implementación en México, están fundamentados en el modelo sociocultural.

En términos generales, según los lineamientos, el modelo de atención educativa: Enriquecimiento, se basa en una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los alumnos con aptitudes sobresalientes para que éste logre un desarrollo integral de acuerdo a sus intereses, fortalezas y debilidades. Este modelo contempla generalmente tres tipos de enriquecimiento: en el aula; en la escuela y, fuera de la escuela, ya que todos son complementarios y tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los alumnos. Respecto al modelo de atención educativa: Aceleración, este contempla 18 tipos de atención (sin precisarse en qué consiste cada uno de ellos, en la fuente citada); y se caracteriza por el

ingreso prematuro a un nivel educativo y, la omisión de un grado escolar sin cambiar de nivel educativo; es decir, acreditación y promoción anticipada.

Por otro lado, diversas organizaciones, como el Centro de Ciencias de Sinaloa, sostienen que en nuestro país, el proceso de reconocimiento de las capacidades y actitudes sobresalientes ha sido tardío en 1986, comparándolo con países como Estados Unidos en 1921; España en 1950; Israel en 1970 y Canadá en 1974, en el caso de Estados Unidos el tema se considera de seguridad nacional y de la premiación en la feria de Ciencias.

Adicionalmente, el 30 de octubre de 2012, se publicó en Sin Embargo MX, una investigación especial titulada: Niños sobresalientes: La inteligencia como drama, de la periodista Andrea Vega. En la que afirma que la atención gubernamental a los niños y jóvenes más inteligentes ha sido intermitente. Los cambios de sexenio, el interés o no de las autoridades en turno, la falta de recursos son las historias más comunes en este tema. Respecto a la capacitación de los docentes, la investigación da cuenta que sólo se han capacitado a 166 mil 958 profesores de educación básica a nivel nacional de un total de un millón 175 mil 535 profesoras y profesores. En cobertura de escuelas involucradas en la detección y apoyo a las niñas y niños con capacidades y aptitudes sobresalientes, hay 10 mil escuelas de las 226 mil 374 registradas en el nivel primaria. De las 10 mil, escasamente tres o cuatro son privadas.

El riesgo por la falta de apoyo a las alumnas y alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes es entre otros factores, el cambio de sexenio y así como la importancia que las nuevas administraciones le den. De forma paralela, la investigación especial afirma, que mientras la SEP atiende apenas a 165 mil 865 niñas y niños brillantes, de los 2.6 millones que deberían estar en un programa de enriquecimiento o aceleración, existen organizaciones civiles que están aprovechando el hueco. En materia presupuestaria, según la investigación especial en 2008, se destinó un presupuesto de 85.5 millones de pesos para operar el programa, en 2010 aumentó a 115 millones y en 2011 le suministraron apenas 74 millones 760 mil pesos, según la investigación especial.

Las variaciones presupuestales y nivel de prioridad e importancia que las administraciones han dado a los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, son elementos me permiten concluir que el diseño institucional de los diversos instrumentos que hasta la fecha ha implementado el Estado mexicano en esta materia, ha sido endeble en términos de política pública y de un presupuesto público garantizado.

Ahora bien, tratándose de los alumnos con talentos específicos, actualmente en México la LGE no los reconoce, quizá el argumento central radique en que el talento específico, implica necesariamente la presencia de aptitudes y capacidades sobresalientes; aunque en términos prácticos ha quedado demostrado que un alumno con capacidades y aptitudes sobresalientes de tipo intelectual, creativo, socio-afectivo, artístico, y psicomotriz no siempre desarrolla un talento lingüístico, matemático, científico, artístico, artesanal y deportivo tal y como lo precisan los lineamientos para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes en educación básica, que precisa que tratándose de los alumnos con talentos específicos, éstos requieren de instrumentos de evaluación específicos para cada área y una atención diferenciada para potencializar dicho talento.

Derivado de la situación descrita, en marzo de 2015 presenté la Iniciativa de reforma al artículo 41 de la Ley General de Educación para garantizar a los alumnos y alumnas con talento específico, una atención en términos de una política pública que les permita desarrollar sus potencialidades.

Viviendas sustentables para todos.

La afirmación sobre México como país altamente vulnerable al cambio climático o calentamiento global, se deriva de la modificación del régimen y la distribución espacial y temporal de las precipitaciones pluviales; los cambios en la humedad de suelos y aire; la agudización de las sequías; la desertificación del territorio y la potencial modificación de la regionalización ecológica; el aumento de incendios forestales; la deforestación; la erosión; la liberación de carbono; la pérdida de biodiversidad; la alteración de cuencas hidrológicas; el aumento del nivel del mar con impactos sobre ecosistemas costeros y marinos, entre otros efectos desde la década de los 90.

Esta problemática ambiental de naturaleza global, caracterizada por la variación del clima atribuida a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima, es una de las más preocupantes para el concierto de naciones en el presente siglo ocupando por ello, un lugar preeminente en las agendas de acción inmediata de cada gobierno.

Para el caso de nuestro país, es un tema prioritario derivado de ocupar el primer lugar entre los países con mayor número de emisiones de gases efecto invernadero de América Latina así como el decimocuarto lugar a nivel mundial, como consecuencia de un modelo de desarrollo basado en la explotación de nuestros recursos naturales y las altas tasas de deforestación, entre otras causas. Lo anterior, cobra mayor relevancia al conocer las conclusiones de la evaluación del Centro Mario Molina, en el sentido que la vivienda de interés social en México tiene sustentabilidad media-baja. En el rubro ambiental, los resultados del Análisis de Ciclo de la Vida destacan los impactos ambientales por el mal manejo del agua residual y por último, que optimizar la ubicación de la vivienda de interés social debe ser la primera prioridad de la política de vivienda en México.

Por ello, hemos coincidido con la Estrategia Nacional para la Vivienda Sustentable en el sentido de fortalecer las acciones desarrolladas para fomentar la sustentabilidad en la vivienda social a través de un enfoque integral en términos de sustentabilidad y se recomienda la necesidad de asumir una Estrategia Nacional para la Vivienda Sustentable que sea compartida por los principales actores del sector tanto a nivel federal como a nivel local. Esta estrategia debe permitir la coordinación y la generación de sinergias entre los distintos esfuerzos que se han venido dando, para construir viviendas cada vez más eficientes, de mayor calidad y más integradas al entorno urbano. Así como la expectativa de promover una transformación profunda en la manera en que se construyen las viviendas y conjuntos habitacionales en el país. Asimismo, resulta indispensable retomar el argumento que se reconoce en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 del gobierno Federal, en el sentido de replantear los esquemas tanto de diseño y construcción habitacional así como los mecanismos de financiamiento para su adquisición a partir de un modelo habitacional que acorde con el presente siglo, satisfaga las necesidades de los diversos tipos de hogar en México (nuclear, ampliado, unipersonal, compuesto o corresidente) sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.



Por lo anterior, en abril de 2015, presenté ante el Pleno de la Cámara de Diputados una Iniciativa para reformar la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda con el objeto de que el Programa Nacional de Vivienda, contengan los requerimientos mínimos que deban ser materia de coordinación con entidades federativas y municipios para la regulación de las construcciones en materia de sustentabilidad de la vivienda.

En Acción Nacional, reconocemos y compartimos los desafíos que enfrenta México en materia de vivienda sustentable y en aras de contribuir a su transformación, la presente iniciativa pretende abonar a la discusión y aprobación de un necesario y obligado enfoque de concebir la vivienda en el presente siglo.

Gaceta Parlamentaria, número 4250-VI, jueves 9 de abril de 2015.

Todas las familias tienen derecho a una vivienda digna y adecuada.

Entre los pendientes históricos de México, se encuentra el rezago en la cobertura de vivienda, por lo que dicho problema ha sido recurrente en la agenda social mexicana. Por ello, en 2006 se propuso la creación de un organismo público descentralizado no sectorizado, para integrar y consolidar bajo un eje rector, las atribuciones y políticas del Gobierno Federal en materia de vivienda y suelo para la misma denominado Comisión Nacional de Vivienda. Con el objeto de unificar y fortalecer bajo un solo mando, las tareas relacionadas con la vivienda y el suelo, evitando el fraccionamiento, las duplicidades e inconsistencias en materias comunes

Sin embargo, pese a las bondades de la nueva Ley de Vivienda de 2006, los expertos en la materia afirman que la indefinición de la vivienda digna, persiste en la legislación vigente.

Por otro lado, el 10 de junio de 2011 se publicó en el DOF, la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que introduce entre otros principios, el pro persona en el párrafo segundo del artículo 1o. de la CPEUM, como un criterio fundamental para hacer efectiva la protección y la defensa de los derechos fundamentales reconocidos en la ley suprema.

Atendiendo a los principios de interpretación de los derechos humanos y de interpretación evolutiva de los tiempos y las condiciones de vida actual, siempre he considerado indispensable y obligada, la reformulación del concepto de vivienda en México, como un derecho de toda familia para adquirir una vivienda digna y adecuada.

Convencido que las políticas y programas en materia de desarrollo urbano y de vivienda implementados en México en el tercer lustro del siglo XXI, aún no logran resolver problemas añejos como la escasez de vivienda, el deterioro habitacional como resultado de la falta de calidad en los materiales de construcción y el hacinamiento de éstas, en mayo de 2015, propuse ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la reforma al párrafo séptimo del artículo 4o. de la CPEUM, con objeto de reconocer que toda familia el derecho fundamental a adquirir una vivienda digna y adecuada. Así como la obligación del Estado de garantizar los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar consolidar el citado derecho fundamental.

TRABAJO EN COMISIONES ORDINARIAS

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

La integración de la primera Comisión de Agua Potable y Saneamiento en la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados, se deriva de la problemática mundial del vital líquido misma que ha llegado a considerarse como un tema de seguridad nacional. Por ende la mayoría de las acciones legislativas durante el tercer año de ejercicio se centraron en garantizar el vital líquido a todos los habitantes de México sin comprometer la que les corresponde a las futuras generaciones.

En este marco, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión nos dimos cita a la comparecencia del Director del Comisión Nacional del Agua a propósito de la glosa del II Informe de Gobierno del ejecutivo Federal.

Respecto de la opinión de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento en materia de presupuesto de Egresos de la Federación, los integrantes de esta comisión consideramos que el gasto de inversión para los programas de agua potable y saneamiento representan el 52% de todo el gasto de inversión de la Comisión Nacional del Agua por lo que se propuso un incremento del 20% en términos reales; es decir, \$3,585,336,310.96 adicionales a lo propuesto por el ejecutivo Federal.

Como parte de los trabajos de la Comisión, se llevó a cabo la participación en la XXVIII Convención Anual y Expo ANEAS de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno Estatal de Yucatán, en aras de compartir la experiencia de especialistas nacionales e internacionales para encontrar las mejores alternativas energéticas para la gestión de los servicios de agua potable con la finalidad de contribuir a mejorar las capacidades de los directivos, técnicos y personal de los Organismos de Agua Potable y Saneamiento

Derivado del reconocimiento constitucional del derecho humano al agua en febrero de 2012, a través del Decreto por el que se Declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que estableció en el régimen transitorio la obligación para que el Congreso de la Unión emita una Ley General de Aguas, se presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas.

Con la convicción de avanzar hacia una eficiente y moderna gestión integrada de los recursos hídricos, que contribuya al cumplimiento del derecho humano al agua y a la vez sea incluyente, las comisiones de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos, procedieron al análisis de la iniciativa mencionada cuyo objeto es establecer la participación de la Federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y la ciudadanía para garantizar el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, así como regular las aguas nacionales.

Las diputadas y diputados integrantes de las comisiones dictaminadores consideramos adecuado el objeto de la Ley y en congruencia con ésta las disposiciones generales consideramos que la correcta administración de las aguas nacionales, es indispensable para el debido cumplimiento del derecho humano al agua.

Hemos coincidido con la exposición de motivos de la iniciativa de Ley en el sentido que México enfrenta una situación hídrica compleja y crítica que requiere de la adecuada coordinación de los tres órdenes de gobierno y de la decidida y más vigorosa participación de la ciudadanía para garantizar el derecho humano al agua para las presentes y las futuras generaciones. La superación de este diagnóstico y el logro de este propósito, requiere sentar las bases para la transición desde un modelo basado en la sobre extracción de acuíferos que impulsa el trasvase y la contaminación del recurso, hacia un modelo basado en el aprovechamiento óptimo del agua dentro de los límites de las cuencas y acuíferos, lo cual implica la restauración de cuerpos de agua y ecosistemas.

La propuesta de la nueva Ley General de Aguas, tiene la capacidad de encaminar al país hacia la sustentabilidad, la equidad y la seguridad hídricas a través de un inmenso esfuerzo gubernamental, social y privado. Porque el agua y el derecho humano al agua, se vinculan directamente con el goce efectivo de otros derechos humanos para que toda persona disfrute de un nivel de vida adecuado, por lo que debe garantizarse y asegurar su pleno ejercicio a favor del derecho a la alimentación, a la salud, a la vivienda, el derecho a un medio ambiente sano, el uso preferente del agua para los grupos de población vulnerables y para los pueblos indígenas y en suma, para el desarrollo integral de todos los mexicanos sin discriminación alguna.

Asimismo, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras consideramos que el proyecto de Ley fortalece y privilegia la participación ciudadana al incrementar el porcentaje de representación de los concesionarios en la integración de los consejos de Cuenca. En este ánimo, resulta relevante la creación de la Contraloría Social como un órgano con el que cuenta el Consejo de Cuenca con la finalidad de verificar los procesos democráticos y transparentes, lo cual representa un claro avance en la ciudadanía de la gestión integrada del agua.

De igual manera, coincidimos con la necesidad de que, en casos de emergencia o desastre, la Federación y los estados auxilien a los municipios y al Distrito Federal en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, con el fin de garantizar el derecho humano.

También estimamos conducente el reconocimiento de una Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua a fin de contar con criterios claros y oportunos en materia de muestreo y medición de la calidad de las aguas.





En materia de riesgos y daños producidos por fenómenos meteorológicos extremos como ciclones tropicales o sequías, reconocimos el enfoque preventivo en materia de desastres y emergencias para que con la participación de los tres órdenes de gobierno y la corresponsabilidad de los sectores social y privado, se implementen medidas para reducir riesgos, así como prevenir y mitigar los efectos que generan los fenómenos hidrometeorológicos. De igual forma, consideramos pertinente destacar el vínculo existente entre la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, la disponibilidad del agua y las zonas de riesgo, con el ordenamiento territorial, los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, como medida para prevenir y mitigar los efectos causados por dichos fenómenos.

Como secretario de una de las comisiones dictaminadoras, he reconocido la pertinencia de buscar el desarrollo y el sostenimiento del sector a través de la obtención y administración de recursos que atiendan a criterios de sustentabilidad, eficiencia económica y equidad.

En este sentido, se consideró pertinente y necesario puntualizar criterios para que las contribuciones y aprovechamientos por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales o estatales, así como de la infraestructura hidráulica contribuyan al logro de la sostenibilidad y la eficacia productiva. Asimismo, la previsión del sistema de colaboración para el establecimiento de tarifas, que tiene por objeto asegurar un estándar mínimo de calidad en la prestación de los servicios públicos, establecer criterios para la fijación de tarifas que aseguren su sostenibilidad, así como evaluar que los recursos obtenidos por los municipios y las entidades federativas por las prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales se apliquen en tales servicios.

Las diputadas y diputados de las comisiones encargadas del dictamen consideramos adecuado regular las infracciones, medidas y sanciones, para prevenir los riesgos inminentes, daños, deterioro a la salud, a las aguas o a los bienes nacionales. Así como la inclusión del catálogo de conductas que constituyen infracciones a la Ley, cuya sanción puede consistir en una clausura temporal o definitiva, remoción, o demolición de la infraestructura, suspensión de la concesión, asignación, permiso o autorización, además de la remediación de sitios contaminados.

Finalmente, consideramos que el aumento en los montos máximos de las multas funcionará como un mecanismo para inhibir la realización de conductas contrarias a la ley.

COMISIÓN DE DEPORTE

Reconocimientos

Como parte de las actividades al interior de la Comisión de Deporte, en septiembre de 2014 las diputadas y diputados integrantes aprobamos la Proposición con punto de Acuerdo con el objeto de felicitar y hacer un reconocimiento a los jóvenes que obtuvieron medallas en los Juegos Olímpico de la Juventud 2014, efectuados en Nanjing, China. Así como también a los jóvenes deportistas que obtuvieron medallas en el Campeonato Mundial Juvenil de Clavados 2014, en Rusia.

Diplomado en Políticas Públicas, Legislación y Administración Deportiva

De igual forma, con el objeto de impulsar el conocimiento sistemático y científico de todos los elementos públicos y privados, nacionales e internacionales que fomentan la profesionalización del deporte en México a través de la difusión de sus bases y principios, enfocándose a conocer su organización, principios, estudios comparados, evaluación de las competitividades nacional e internacional, métodos de entrenamiento y financiamiento, marco jurídico, apoyos económicos y presupuesto, fortalezas y debilidades, deportes tradicionales y nuevas disciplinas, integralidad de la formación humana, derechos humanos, estructura laboral y social, las diputadas y diputados de la Comisión de Deporte, aprobamos la realización del Primer Diplomado en Políticas Públicas, Legislación y Administración Deportiva, que se llevó a cabo del 19 de septiembre al 13 de diciembre de 2014 en coordinación con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la División de Educación Continua y Vinculación.



Designación de Miembro titular del Pleno de la CAAD

Por otro lado, en mi calidad de Secretario de la Comisión de Deporte, impulsé la aprobación unánime de una Proposición con punto de Acuerdo, por el que se solicita respetuosamente el jefe del poder ejecutivo Federal a que designe al Miembro titular vacante del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD). Derivado de la naturaleza jurídica de la CAAD como órgano colegiado, cuyas resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos; esto es, tres de cinco; la actual integración y funcionamiento del citado órgano -Un presidente y tres miembros titulares- es inminente la posibilidad de empate en cualquiera de las resoluciones que éste adopte y, al mismo tiempo, se limite el cumplimiento eficaz y oportuno al momento de conocer y resolver recursos de apelación, arbitraje, mediación y conciliación, debido a que estos medios de solución de conflictos se aprueban por mayoría de votos.

Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz, 2014.

En octubre de 2014, el Comité Olímpico Mexicano hizo formal la invitación a las diputadas y diputados de esta comisión, con el objeto de asistir a los Juegos Centroamericanos y del Caribe Veracruz 2014.

Ponte al 100

Como parte de la Segunda Etapa del Programa PONTE AL 100, en coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Deporte, participamos en el acto inaugural así como en la evaluación de la capacidad funcional; es decir, en el conjunto de actividades que una persona debe realizar en su ciclo de vida, desde el aprendizaje en la escuela, en los juegos y deportes, en la vida familiar y en las actividades laborales. Lo anterior, con el objeto de conocer el índice de los componentes morfológicos de rendimiento física y psicopedagógico para establecer las alternativas de ejercicio y orientación nutricional adecuadas.

Publicación del primer libro de la Comisión de Deporte

En materia editorial, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, acordamos la publicación del libro El Quehacer Legislativo en el Deporte, en cuyo contenido se encuentra entre los 22 capítulos el correspondiente a la Actividad Física y la práctica del Deporte en las niñas, niños y adolescentes de México, del cual llego a la conclusión que en México los avances legislativos en materia reconocimiento de derechos fundamentales son innegables, pese a ello la percepción dominante respecto a la actividad física y la práctica de algún deporte en las niñas, niños y adolescentes, es la que se desarrolla en la clase de educación física y en el recreo durante la jornada escolar, únicamente.

La necesidad de realizar una actividad física o practicar algún deporte en la población menor de 18 años, obedece a una justificación derivada de la emergencia internacional en materia de sobrepeso y obesidad, más que al reconocimiento como derecho humano y obligación del Estado mexicano para promocionarlo, fomentarlo y estimularlo.



Con la implementación de la política nacional tardía en materia de cultura física y deporte, se confirma el contenido de un programa en el que las estadísticas relacionadas con las niñas, niños y adolescentes se usan para comprobar la eficacia de los programas o la ausencia de éstos, desde una concepción de necesidades o carencias y no desde la perspectiva de un derecho que tiene que garantizarse.

En aras de contribuir a la reflexión sobre la actividad física y el deporte en las niñas, niños y adolescentes que viven en México, como secretario de la Comisión de Deporte en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, considero fundamental y necesario el diseño e instrumentación de una política de Estado, en la que los derechos de los menores de 18 años se consideren el núcleo de cualquier estrategia.

Uno de los mayores desafíos de México en el presente siglo, es que la cultura física y la práctica de algún deporte, sea ejercido plenamente como un derecho universal, indivisible, interdependiente y progresivo por parte de las niñas, niños y adolescentes.

Acciones contra la Violencia en el Deporte

Derivado de los hechos ocurridos el 30 de noviembre de 2014, en el estadio Jalisco, tras el encuentro de fútbol soccer, Atlas-Monterrey, las diputadas y diputados integrantes de esta comisión con base en la aplicación de las reformas a la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de violencia en eventos deportivos las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2014, atentamente solicitamos de los 31 gobernadores y del jefe de Gobierno del Distrito Federal, la información siguiente:

- a) Si existe en la entidad federativa la Comisión Especial para la Prevención de la Violencia en el Deporte.



- b) Si la misma cuenta con su Programa Anual de Trabajo y si es así, conocer como está integrada y el número de reuniones que este órgano ha realizado.
- c) En su caso, conocer las razones por las cuales aún no existe dicho órgano en la entidad federativa.
Gran Premio de México

Quienes conformamos la primer Comisión de Deporte en la Cámara de Diputados, solicitamos el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) un estudio sobre el impacto que generará el Gran Premio de México, que se llevará a cabo del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2015 en la Ciudad de México.

Como resultado, el CESOP sostiene que las autoridades del gobierno del Gobierno del Distrito Federal reconocieron que el Gran Premio de México que se celebrará en el Autódromo Hermanos Rodríguez, hará que nuestro país capte la atención de cerca de 520 millones de espectadores en el mundo, lo que convierte a la Ciudad de México, en el centro del deporte a nivel internacional.

El grupo Corporación Interamericana de Entretenimiento (CIE), que administra el recinto, estima que el Gran Premio de México traerá una derrama económica directa al país de 200 millones de dólares anuales en el quinquenio que viene, tiempo que dura el contrato que se firmó con la Fórmula 1, el cual contempla la posibilidad de extenderse por cinco años más.

A fin de desarrollar el Gran Premio de México durante los próximos cinco años, se comprometió una inversión total de 360 millones de dólares, de los cuales 210 millones los aportará el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, los restantes 150 millones los destina la iniciativa privada, en especial el CIE, que calcula que sólo la reparación y adecuación de la pista constará 50 millones de dólares.

Para este evento se prevé la asistencia de por lo menos 70 mil espectadores foráneos a la Ciudad de México y 180 mil visitantes nacionales y extranjeros, lo que conllevaría la creación de 18 mil empleos directos e indirectos con el Gran Premio.

La Secretaría de Turismo, calcula una derrama económica de 2 mil millones de dólares a lo largo de los cinco años de competencia.

Una característica que sobresale de este acontecimiento, es la altitud en la que se encuentra el circuito, con una elevación de más de 2 mil 200 metros que lo convierte en el Gran Premio que se corre a mayor altura en el mundo.

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO AL FEDERALISMO

En aras de consolidar un Federalismo eficiente y eficaz, contando con las legislaciones que favorecen la coordinación entre los tres órdenes de gobierno que distribuye de manera equitativa los recursos, priorizando a aquellos que están en desventaja, la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, tuvo durante el tercer año de ejercicio legislativo una línea de acción basada en el impulso del pacto Federal moderno e incluyente, que fomente la organización y la sincronización Federal de nuestras instituciones en los distintos ámbitos de cooperación.

Como integrante de la citada comisión, nuestro objetivo fue conocer las fortalezas y debilidades de los estados y los municipios como base para promover iniciativas en la materia. En este marco, nos propusimos fortalecer y establecer los vínculos de comunicación y cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, la academia, la sociedad civil e instancias internacionales, con la finalidad de evitar la duplicación del trabajo y generar una agenda priorizada y suficientemente consensuada con todos los actores estratégicos del federalismo.

Nuestras líneas de acción se caracterizaron por el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y con ello, el aprovechamiento del diagnóstico situacional de los Estados y municipios en México en colaboración del Instituto Nacional del Federalismo (INAFED-SEGOB) y los centros de estudios del Congreso de la Unión, la CONAGO, la CONAMM, las asociaciones de municipios, los servidores públicos estatales y municipales así como las universidades y la sociedad civil.

Como parte de los objetivos específicos de la Comisión, se propuso redefinir el Sistema de Coordinación Fiscal, para propiciar un mejor flujo de recursos y una mayor recaudación a los estados y municipios, así como la creación de una figura de recaudación de los comerciantes



informales del municipio como un derecho, con el objeto que exista la contraprestación a favor de los municipios y de la federación, con la intención de combatir la informalidad, fomentar el empleo y obtener mayores recursos presupuestales.

A favor del sector municipal, se analizó la Ley General de Bienes Nacionales y leyes secundarias que de ella emanen, a efecto que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades que administran y explotan bienes de dominio público, fuera de su objeto legal, sean sujetas al cumplimiento de sus obligaciones fiscales de pago con respecto al impuesto sobre la propiedad inmobiliaria y a la jurisdicción de la norma local en el ámbito de su competencia, evitando así interpretaciones que impliquen evasión fiscal y administrativa.

Se llevó a cabo el análisis a fin de aumentar el Fondo General de Participaciones, compartiendo el 20% de las entidades federativas y el 10% de los municipios; promedio similar al de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), asegurando así un mayor financiamiento para las acciones sociales que efectúen los gobiernos locales.

Se propuso también, reincorporar a los municipios un porcentaje de la recaudación Federal que surge en sus comunidades, por medio de un porcentaje de los impuestos nacionales, como por ejemplo el 1% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como una porción de la venta de gasolinas y excedentes petroleros.

Derivado del plan de trabajo mencionado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, presentaron una Iniciativa que modifica al menos seis leyes de la materia con los temas siguientes:

- Participación municipal en la recaudación de impuestos sobre la renta de nuevos contribuyentes.
- Pago del impuesto predial sobre bienes del dominio público y,
- Coordinación de programas sociales en los tres órdenes de gobierno.

Por otro lado, con el objetivo de crear un espacio de diálogo sobre el impacto de las reformas realizadas a la Ley de Coordinación Fiscal de 2013 y con la finalidad de comenzar un amplio análisis para proponer acciones legislativas que sirvan para elaborar la opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, se llevó a cabo el Foro: Experiencias municipales con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho foro tuvo como misión el fortalecer la interacción entre el poder Legislativo, los gobiernos municipales y el gobierno Federal.

Como resultado del proceso de análisis al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, envió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, las observaciones realizadas por sus integrantes en las que no se proponen cambios sustanciales de tipo jurídico o técnicos en cuanto a los ramos generales de participaciones como el Ramo 28 Participaciones Federales y 33 Aportaciones Federales así como a sus fórmulas de distribución correspondientes, aunque si se detectaron ajustes al proyecto para adecuarlo en términos de la reforma energética. Dichas modificaciones fueron pertinentes y no modificaron de manera sustancial la esencia de la Ley de Coordinación Fiscal.





TERCER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

01 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2015